



H. Concejo Deliberante

Bolívar

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Bolívar, 21 de Diciembre de 2020

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 7943/20

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2698/2020 =

ARTÍCULO 1°: Incorpórese la perspectiva de género en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Bolívar.

ARTÍCULO 2°: Es objetivo de la presente Ordenanza la estructuración de los gastos y los recursos de manera tal de lograr la igualdad y equidad sustantiva entre el hombre y la mujer, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y asegurar, por consiguiente, el real acceso a la justicia, garantizar el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, de calidad y el acceso a recursos productivos, garantizar entornos seguros y amigables para las mujeres y garantizar políticas de género en los tres poderes del Estado.

ARTÍCULO 3°: A los fines de la presente Ordenanza, se entenderá por género lo establecido en la Ley Nacional N° 26.743.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo, sus Secretarías, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social, las empresas y sociedades del Estado Municipal, así como el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar deberán:

Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Diseñar, ejecutar y consolidar mecanismos de coordinación institucional en materia de género.

Promover la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos para la igualdad de género.



H. Concejo Deliberante

Bolívar

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

ARTÍCULO 5º: Serán funciones de la autoridad de aplicación:

Garantizar las herramientas para el análisis del presupuesto que incluya la perspectiva de género, entre las cuales deberán considerarse las siguientes pautas:

Elaboración de informes que midan el impacto de las políticas públicas destinadas a la igualdad de género

Evaluación sobre el impacto del presupuesto en su conjunto respecto a la igualdad de género.

Coordinar las acciones necesarias para garantizar la ejecución de los programas y/o políticas públicas orientadas a la igualdad de género.

Crear un índice de evolución en la igualdad de género, teniendo en cuenta los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: El presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Bolívar deberá cumplir con los estándares de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 7º: Fíjese como Autoridad de Aplicación de la presente a la Secretaría de Hacienda o la que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 13º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.
FIRMADO**


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA



H. Concejo Deliberante

Bolívar

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO